

PROCEDIMIENTO ORDINARIO

- Del 17 de marzo al 8 de abril (hasta las 14.00 horas)
- La adjudicación se resolverá el 24 de junio.

PRESENTACIÓN: La cumplimentación y presentación de la solicitud de admisión se realizará utilizando preferentemente el formulario web.

1. Acceder a la solicitud:

[Admisión del alumnado en centros docentes. E. infantil \(segundo ciclo\), E. primaria, ESO, Bachillerato y TVA - Portal de Educación de la Junta de Castilla y León \(jcy.es\)](#)

2. Cumplimentar la solicitud:

- a. Datos personales del solicitante 1 y 2 y del alumno: **Deben transcribirse tal y como figuran en el DNI o NIE.**
- b. Solicitante 2: No se consignará en caso de familia monoparental o fallecimiento, tampoco en caso de la pérdida de la patria potestad o si el alumno está sometido a tutela o acogimiento familiar permanente o preadoptivo legalmente constituido dentro de la unidad familiar, para estos últimos se **aportará documentación justificativa e impreso de declaración responsable.**
- c. Medios de contacto: Indicar un teléfono móvil si se desea que la Consejería de Educación informe del estado de la solicitud a través de SMS.
- d. Informe psicopedagógico si se trata de alumnado ACNEE. Se debe entregar sólo para el alumnado que proceda de otra comunidad autónoma o de otro sistema educativo.
- e. Domicilio alegado para valorar el criterio de proximidad: Si se alega proximidad al domicilio familiar es el progenitor que resida en dicho domicilio el que debe aparecer como solicitante 1, además el alumno debe estar empadronado en él.
- f. Centro en que está actualmente matriculado.
- g. Elección de centros: Marcar el curso para el que solicita la admisión. Si es Bachillerato debe marcar su modalidad.
 - i. Los centros adscritos, que aparecen en la solicitud pregrabada, siempre se tienen que solicitar (poner número de orden). En ellos siempre está garantizada la plaza por lo que no será necesario poner 5 centros, sólo ordenar los adscritos.
 - ii. Además, se pueden pedir otros centros (hasta un máximo de 7 sin contar con los adscritos)
 - iii. Será necesario poner un mínimo de 5 centros en los siguientes casos:

1. Alumnado no escolarizado en enseñanzas sostenidas con fondos públicos.
 2. Alumnado que solicite centro docente por cambio de residencia.
- iv. **Importante: Todos deben estar numerados.**
- h. Acreditación de circunstancias sujetas a baremación o tipificación:
- i. Número de miembros de la unidad familiar.
 - ii. Número de hermanos que el curso próximo continúen escolarizados en centros solicitados: Lo verifica el propio centro.
 - iii. Proximidad al domicilio familiar: Deberá aportar certificado de empadronamiento siempre que **NO** autorice a la verificación electrónica.
 - iv. Proximidad al lugar de trabajo: Para alegar la proximidad del domicilio laboral siempre hay que entregar documentación justificativa, salvo el personal de la Junta de Castilla y León que autorice la verificación electrónica.
 - v. Rentas anuales per cápita de la unidad familiar: copias de las declaraciones del IRPF de los solicitantes, incluidos en su caso las complementarias, referidas al año 2025, siempre que **NO** autorice a la verificación electrónica.
 - vi. Progenitores o tutores legales trabajadores del centro: Se verificará por medios electrónicos salvo oposición expresa de los solicitantes.
 - vii. Familia numerosa:
 1. Reconocida en Castilla y León: indicar número y fecha de validez. La Consejería verificará los datos
 2. No reconocida en Castilla y León: entregar copia del título vigente.
 - viii. Alumnado nacido en parto múltiple: Se verificará mediante el libro de familia.
 - ix. Familias monoparentales: Presentar documentación.
 - x. Situación de acogimiento familiar: Presentar documentación.
 - xi. Discapacidad en el alumno o en alguno de sus progenitores o hermanos: Para aquellas reconocidas en Castilla y León entregar certificación si **NO** se autoriza a su verificación electrónica. Para las no reconocidas en Castilla y León es obligatorio entregar certificación.
 - xii. Condición de víctima de violencia del solicitante o alguno de sus progenitores o hermanos: Se presentará documentación. Condición de terrorismo: Se deberá aportar documentación si **NO** se autoriza a su verificación electrónica.
 - xiii. Certificado de calificaciones de 3º ESO (para 1º Bachillerato) o de 4º ESO (para 2º Bachillerato).

- xiv. Criterio complementario de algún centro solicitado.
 - xv. Enfermedad del alumno: Certificado médico o informe psicopedagógico.
 - xvi. Cursar actualmente enseñanzas regladas de música o danza o programas deportivos de alto rendimiento. Presentar certificado
 - i. **Importante: la solicitud de admisión estará firmada por los dos solicitantes, salvo lo establecido en el apartado b).**
 - j. **Revisar la solicitud pregrabada. Los datos que se deseen cambiar marcarlos en la propia solicitud con otro color.**
 - k. **La formalización de la adjudicación de la plaza se llevará a cabo mediante la matriculación.**
3. Preparar documentación:
- Solicitud de admisión: original y fotocopia debidamente cumplimentados (ver instrucciones). *El alumnado que deba cambiar de centro para proseguir enseñanzas obligatorias sostenidas con fondos públicos **deberá utilizar preferentemente la solicitud pregrabada** expedida por el centro donde se encuentre escolarizado.*
 - Fotocopia del libro de familia o de la certificación del Registro Civil.
 - Presentación del DNI o NIE.
 - Certificado de calificaciones de 3º ESO (para 1º Bachillerato) o de 4º ESO (para 2º Bachillerato).
4. Presentar la solicitud junto con la documentación eligiendo uno de los siguientes medios:
- a. Aplicación web específica, accesible a través del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León.
 - b. Presentación presencial en el centro elegido en primera opción o en la correspondiente dirección provincial de educación. *Deberá ser presentada por uno de los solicitantes que figuren en la solicitud de admisión quien mostrará su DNI o NIE. En caso de ser presentada por otra persona, ésta deberá aportar fotocopia del DNI o NIE de los solicitantes además de una autorización escrita de éstos para presentarla en su nombre.*
 - c. Presentación a través de Registro electrónico. Para ello los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o certificado electrónico reconocido por la Administración. La documentación del punto 3, deberán digitalizarla y aportarla como archivos Anexos a la solicitud. Al finalizar, se emitirá un resguardo, que podrá ser impresa o archivada por la persona interesada.

Las familias pueden seguir el proceso a través de la página de educación de Castilla y León, acceso a familias, gestión y consultas, admisión.